29/10/2026 04:50:42 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20260009153979
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Remitido a: ANONIMO ANONIMO ANONIMO ANONIMO
Anexos: SIN

¡Información
Presente este documento o llame al 88 44 444!

091- (20268888801688) -DDAE -770- 2026

Chía, 23 de octubre del 2026

Anónimo

Asunto: Respuesta a radicado No. 20268888801688.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

En atención a su solicitud, en la que manifiesta:

"(...)"En la carrera 14 F # 10-05 hay un perro que no deja dormir, una ladradera constante, sin motivo alguno, agradecemos nos ayuden (...)"

Se informa que el día 21 de octubre de 2026, una profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, adscrita a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, realizó una visita de verificación de las condiciones físico-sanitarias del lugar, con el propósito de evaluar las condiciones de bienestar y manejo de los animales presentes en el inmueble.

En el marco de las actividades de verificación ocular de las condiciones físico-sanitarias y de bienestar animal, se realizó la valoración de la canina identificada con el nombre de Kyra, de raza criolla, sexo hembra, esterilizada, pelaje negro y amarillo oscuro, edad aproximada de tres (3) años.

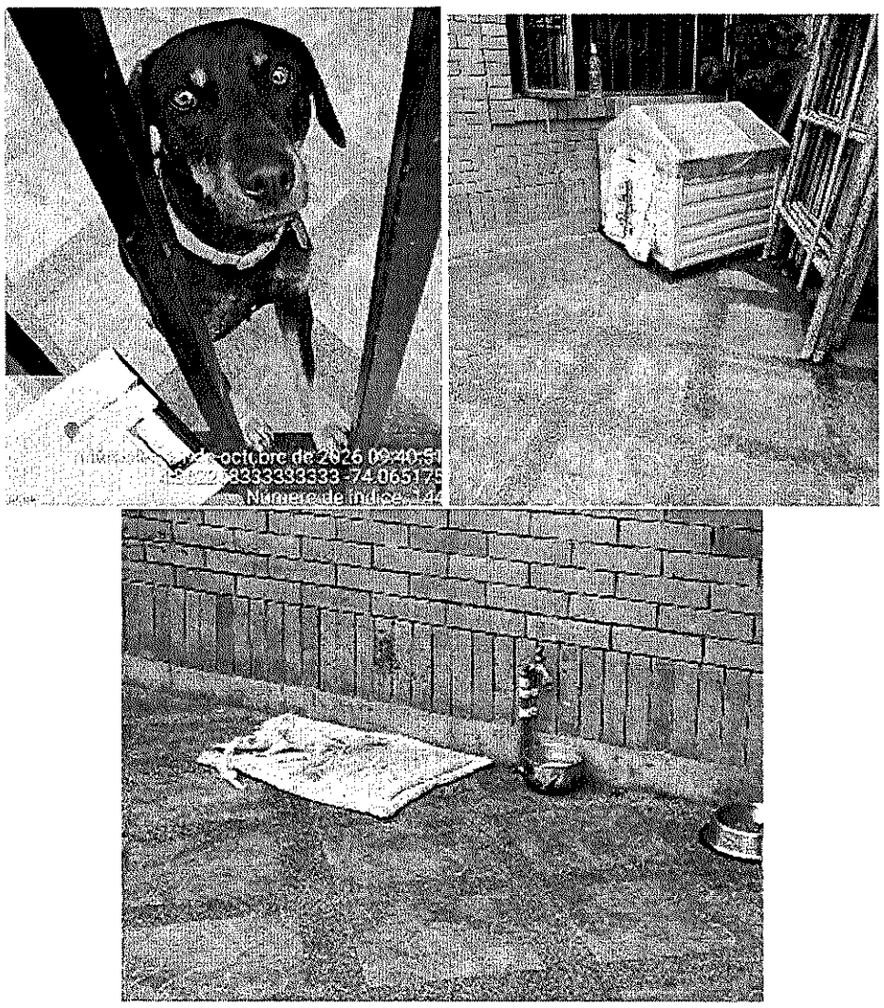
La visita fue atendida por la señora Rosalba Molina, propietaria de la vivienda, quien permitió de forma voluntaria el ingreso al predio y la toma de registro fotográfico como evidencia de las condiciones observadas durante la inspección visual. La señora Molina manifestó verbalmente que la canina objeto de la queja es propiedad de su hija y que, en días anteriores, algunos vecinos habían expresado su inconformidad debido a las vocalizaciones (ladridos) que emitía durante las horas de la madrugada.

Al respecto, la señora Rosalba informó que, como medida para prevenir nuevas molestias a los vecinos, se determinó que Kyra permanezca al interior de la vivienda durante las noches. Durante la visita, se observó que la canina cuenta con un espacio de resguardo ubicado en el patio del inmueble. Sin embargo, según lo manifestado verbalmente cuando la canina permanecía en dicho espacio durante la noche, reaccionaba ante diferentes estímulos del entorno, lo que ocasionaba que emitiera vocalizaciones en algunas ocasiones, especialmente durante la noche y la madrugada. Por esta razón, se adoptó la medida de que durmiera dentro de la vivienda, con el propósito de reducir los estímulos externos y prevenir posibles inconvenientes con los vecinos.

En cuanto a las condiciones físico- sanitarias se evidenció que Kyra cuenta con acceso permanente a agua y alimento a voluntad, así como con libertad para desplazarse dentro de los espacios habilitados del predio y expresar sus comportamientos naturales. En este sentido, es importante precisar que las vocalizaciones, incluidos los ladridos, hacen parte del repertorio comportamental natural de los caninos y constituyen una forma de comunicación que puede presentarse como respuesta a diferentes estímulos del entorno.

Durante la inspección visual, se evidenció que la canina Kyra presentaba una condición corporal de 3/5, correspondiente a una condición corporal adecuada, sin observarse manifestaciones comportamentales aparentes de miedo o agresividad al momento de la inspección ocular. En consecuencia, no se identificaron indicios observables de presunto maltrato animal ni de vulneración de las condiciones de bienestar de la canina, de acuerdo con los criterios de protección establecidos en la Ley 1774 de 2016.

Registro fotográfico:



También se llevó a cabo un proceso de sensibilización con la propietaria, socializando los deberes contemplados en la Ley 1774 de 2016, que establece medidas para la protección y el bienestar de los animales, y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Chía dispone de diferentes canales de atención para la recepción de solicitudes, denuncias y reportes, entre ellos el punto físico de atención al usuario PACO, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, carrera 9 No. 11-24, primer piso, así como el correo electrónico contactenos@chia.gov.co, a través de los cuales la ciudadanía podrá radicar oportunamente las situaciones que requieran verificación y seguimiento por parte de la Administración Municipal.

Atentamente

CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA.
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Elaboró: María Camila Mendieta Rodríguez - Contratista- DDAE- Médico Veterinario y Zootecnista.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo- Profesional Universitario.

¡ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA!
Fecha Rad Electronica: 04/10/2026 12:41:32 a.m.
Rad Electronica: 20268888801688
Origen: PQRSD Electronico.
Tipo de Solicitud: DERECHO DE PETICION
Doc. Adjuntos: 0

04/10/2026
Información del Remitente:
Nombre: **PQRS PQR ANONIMO PQR**
Telefono(s):PQR
Email(s):PQR@PQR.COM
Direccion: Sin Registrar.
Entidad: PERSONA NATURAL
Ciudad

Asunto: Radicado Virtual P.Q.R.S.D numero: 20268888801688

A continuacion se refleja el contenido ingresado por el peticionario a la presente Radicacion como sigue:
"En la carrera 14 F # 10-05 hay un perro que no deja dormir, una ladradera constante, sin motivo alguno, agradecemos nos ayuden.
"

El presente documento sera emitido a la oficina competente por parte de la Direcciòn de Atencion al Ciudadano de la Alcaldia Municipal de Chia.

Direcciòn de Atencion al Ciudadano
Alcaldia Municipal de Chia

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (a) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a la no existencia de dirección y/o correo electrónico, a la que se le pueda hacer llegar la respuesta a la PQRSDF No. 20268888801688 siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto: Respuesta a solicitud oficio 20268888801688, verificación de presunto maltrato animal con radicado de salida No. 20260009153979 de fecha 29 de octubre año 2026, con el presente aviso se fija.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL DE LA ACALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por: (marcar con una equis la opción que corresponda)

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta_
3. La dirección no existe __
4. El destinatario es desconocido _X_
5. No hay quien reciba la comunicación__
6. Cambio de domicilio __
7. Otro __

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta radicado 20268888801688

Contra la presente no proceden recursos, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la (dependencia), por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de hoy tres (03) de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial